

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal de revisión de contrato con decisión emitida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, al resolver conflicto de competencia suscitado entre este despacho judicial y el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, mediante providencia del 12 de mayo de 2021, MP. Dr. Luis Alfonso Rico Puerta, que declaró la competencia a este despacho judicial para continuar conociendo de la demanda, teniendo en cuenta la elección que realizó la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.544/760013103011-2020-00123-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al proveído allegado por la parte demandante, proferido por la Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Civil- mediante el cual se resolvió conflicto de competencia suscitado entre este despacho judicial y el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, el juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en providencia del 12 de mayo de 2021, mediante la cual decidió "*DECLARAR competente al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, para continuar conociendo de la demanda de la referencia*", respetando la elección que realizó la parte actora.

2. En firme esta providencia, continúese con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese.
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

AS/RAD.2020-00123-0

Firmado Por:

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 27 de 2021

La Secretaria

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Código de verificación: **b5a4a52516e90a2facd36ac2f2f56109cde43dade3459998015de056f179901b**

Documento generado en 24/05/2021 01:22:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**